



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 1 de febrero de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la extensión de la Feria Vecinal de la localidad de Las Piedras de los días domingos en calle Batlle y Ordóñez.

RESULTANDO: I) que el Proceso de Ordenamiento de Ferias del Departamento, se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto 59/08 de esta Junta Departamental, Resolución Municipal 08/04533;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por la Mesa Tripartita Local de Las Piedras surge la solicitud de extender la misma.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para la extensión de la Feria Vecinal de la localidad de Las Piedras de los días domingos, en calle Batlle y Ordóñez.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°, etc.

Carpeta: 490/10 Entrada: 3754/11

Expediente: 2011-81-1420-01468


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta